

Santana Rivas, Daniel

Explorando algunas trayectorias recientes de la justicia en la geografía humana contemporánea: de la
justicia territorial a las justicias espaciales

Cuadernos de Geografía - Revista Colombiana de Geografía, vol. 21, núm. 2, julio-diciembre, 2012,
pp. 75-84

Universidad Nacional de Colombia
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281823592006>

Explorando algunas trayectorias recientes de la justicia en la geografía humana contemporánea: de la justicia territorial a las justicias espaciales

Explorando algumas trajetórias recentes da justiça na geografia humana contemporânea: da justiça territorial às justiças espaciais

Exploring Some Recent Trajectories of Justice in Contemporary Human Geography: From Territorial Justice to Spatial Justices

Daniel Santana Rivas*

Universidad Nacional de Colombia, Colombia

Resumen

La justicia empezó a ser valorada como categoría de análisis en geografía a partir del surgimiento de la crítica radical en los años setenta del siglo pasado. Desde entonces han surgido diferentes enfoques respecto a la justicia, por lo que el objetivo central en este escrito es discutir qué proponen dichas tendencias y concluir sobre los debates por venir en el tema durante los próximos años. En la primera parte se discutirá el concepto de justicia territorial, para luego explorar la discusión neomarxista contemporánea sobre la justicia en geografía humana, además de lo que ha sido propuesto desde otros enfoques, tales como el de la geografía del bienestar, la geografía cuantitativa y, finalmente, la teoría de la justicia espacial de Edward Soja.

Palabras claves: desigualdades socioespaciales, geografía humana, justicia, justicia espacial, justicia territorial.

Resumo

A justiça começou a ser valorizada como categoria de análise em geografia a partir do surgimento da crítica radical nos anos setenta do século passado. Desde então, têm surgido diferentes enfoques a respeito da justiça, por isso o objetivo central deste artigo é discutir o que propõem estas tendências e concluir sobre os futuros debates sobre o tema durante os próximos anos. Na primeira parte se discutirá o conceito de justiça territorial para, em seguida, explorar a discussão neomarxista contemporânea sobre a justiça em geografia humana, além do que tem sido proposto a partir de outros enfoques, tais como o da geografia do bem-estar, a geografia quantitativa e, finalmente, a teoria da justiça espacial de Edward Soja.

Palavras-chave: desigualdades socioespaciais, geografia humana, justiça, justiça espacial, justiça territorial.

Abstract

Justice began to be valued as an analytical category in geography starting with the appearance of radical criticism in the 1970s. Since then, different approaches to justice have been developed. The central objective of this paper is to discuss the proposals of these approaches and draw conclusions regarding the debates still to come regarding this issue. The article begins by analyzing the concept of territorial justice, and then goes on to explore the contemporary Neo-Marxist discussion about justice in human geography. It also examines proposals made from other approaches such as welfare geography, quantitative geography, and Edward Soja's theory of spatial geography.

Keywords: socio-spatial inequalities, human geography, justice, spatial justice, territorial justice.

RECIBIDO: 8 DE FEBRERO DEL 2012. ACEPTADO: 29 DE MARZO DEL 2012.

Artículo de reflexión sobre la noción de justicia en la geografía humana.

* Dirección postal: calle 65 sur nº 97 C-50, Bogotá, Colombia
Correo electrónico: ldsantanar@gmail.com

*A Miguel,
quien luchó
por la justicia social*

Introducción

La justicia como forma de solucionar conflictos surgidos de la vida social ha sido y es materia de estudio para muchas disciplinas de las ciencias sociales, como la ciencia política, la economía, el derecho o la sociología jurídica. La geografía humana empezó a cuestionarse sobre esta categoría solo en la década de los setenta del siglo pasado, debido a importantes catalizadores históricos, como el movimiento de mayo de 1968, la creciente toma de conciencia sobre la incapacidad de la geografía cuantitativa para responder a las crecientes desigualdades sociales, y el surgimiento de la geografía radical. El acento que pone la geografía en el concepto de justicia es en su carácter territorial (Harvey [1973] 1977) o espacial (Soja 2008; 2010a).

Desde los primeros planteamientos sobre la justicia territorial de Harvey ([1973] 1977) pasaron, cuando menos, tres décadas para que el tema haya retornado de manera explícita a la agenda geográfica. Ahora la relación entre justicia y geografía es abordada desde múltiples enfoques, por lo cual surgen los siguientes interrogantes: ¿Qué diferencias conceptuales existen entre las diferentes concepciones de justicia y la versión original, denominada justicia social territorial?, ¿qué condiciones socioespaciales e históricas han hecho resurgir el interés por la justicia en geografía?

Con el propósito de dar respuesta a esas incógnitas, se discutirán algunas variaciones conceptuales que ha sufrido el término justicia en la geografía humana contemporánea. Para ello, en principio se hará un recorrido por el concepto de justicia social territorial propuesto por Harvey en los planteamientos liberales de su libro *Social Justice and the City*, de 1973. En segundo lugar, se analizará, de acuerdo con Soja (2010b), si el concepto de justicia fue abandonado totalmente en la geografía marxista, o si el interés de este campo se centró en develar los mecanismos que producen las injusticias territoriales. Finalmente, la reflexión se centrará en cómo la geografía ha venido relacionándose con la justicia: como sinónimo de eficiencia —siendo vista así desde la corriente cuantitativa—, como meta de la praxis geográfica (Smith [1973] 1980) o como categoría

teórica y de acción política desde la concepción posmoderna planteada por Soja (2010).

David Harvey: la justicia social territorial, un concepto liberal

David Harvey ([1973] 1977) reconoció que el libro *Social Justice and the City* evidenciaba su evolución personal, y por ello había dividido la obra en dos partes: una sobre los planteamientos liberales y otra sobre los planteamientos socialistas, aunque mencionando de entre estos últimos a los que eran más esclarecedores. Dichos argumentos eran la respuesta de este autor a los acontecimientos de mayo de 1968, al asesinato de Martin Luther King, a la lucha por los derechos civiles en Estados Unidos y al movimiento contra la guerra que vivió a su llegada a Baltimore (Delgado 2003). Hechos que le llevaron a preguntarse si los principios de la justicia social podrían ser útiles a la hora de “aplicar los principios geográficos o espaciales a la planificación urbana y regional” (Harvey [1973] 1977, 1).

Tratar el tema de la justicia requería entrar en juicios éticos y morales (Harvey [1973] 1977), que reñían con la discutible presunción de neutralidad y objetividad de la ciencia positivista —que el mismo Harvey había defendido en *Explanation in Geography* ([1967] 1983)—. En consecuencia, este autor planteó la necesidad de “construir una teoría normativa sobre la asignación espacial o territorial basada en los principios de la justicia social” (Harvey [1973] 1977, 98), y, dejando de lado el concepto de eficiencia basado en la oferta y la demanda, se centró más en la noción de distribución.

Harvey recurrió a la definición de justicia social como medio para proponer una justicia distributiva territorial, considerando a la justicia como un conjunto de principios para resolver demandas conflictivas, y al adjetivo “social” como “la división de los beneficios y la asignación de las cargas que surgen de un proceso colectivo de trabajo” ([1973] 1977, 99). Harvey recalca la dificultad de encontrar una definición universal de lo que es la justicia social, y se inclinó por estructurar su argumentación de que una distribución justa es aquella a la que se pueda llegar justamente.

¿Pero qué se distribuye y a quién? Harvey explicaba que se distribuye el ingreso, entendiéndolo como “el acceso a los recursos escasos de la sociedad” ([1973] 1977, 100). El ingreso se puede distribuir entre individuos o entre unidades territoriales, lo que implica un problema

metodológico conocido como *la falacia ecológica*. Una distribución puede parecer justa a una escala geográfica grande, pero no serlo si se evalúan las condiciones locales. Harvey obvió este inconveniente y, para fines expositivos, asumió que si una distribución es justa a una macroescala territorial, también lo es a nivel local.

Los ingresos podrían ser distribuidos por criterios de igualdad innata, valoración de oferta y demanda, necesidad, mérito, contribución al bien común, contribución productiva, y esfuerzos y sacrificios. En opinión de Harvey, el ingreso se debe distribuir por criterios de necesidad (de vivienda, de alimento, de salud, etc.), por mérito (a los que más lo necesiten) y por contribución al bien común.

De esta manera la ‘justicia social territorial’ fue definida por este autor de la siguiente manera:

1. La distribución del ingreso debería ser tal que: a) sean cubiertas todas las necesidades de la población dentro de cada territorio; b) sean asignados recursos a fin de minimizar los efectos multiplicadores regionales [reforzamiento de las externalidades positivas], y c) sean invertidos recursos suplementarios para contribuir a superar dificultades especiales provenientes del medio físico y social.
2. Los mecanismos (institucionales, organizativos, políticos y económicos) deben ser tales que las perspectivas de los territorios menos aventajados sean los más favorables posible. (Harvey [1973] 1977, 119)

Y en su proceso de autocritica mencionaba, tras elaborar este concepto, que existían problemas asociados con la medición de las necesidades o con cómo medir las externalidades. No obstante, el escollo más grande para seguir desarrollando este concepto era que los mecanismos que producían las distribuciones territoriales injustas todavía estaban ocultos. Por tanto Harvey empezó a apuntar a elementos arraigados profundamente en el capitalismo, tales como la creación de escasez, la explotación de ciertos territorios por parte de otros y el sistema de precios. Para Harvey, bajo esas circunstancias no era posible encontrar medios justos para alcanzar una distribución territorialmente justa del plusvalor creado.

Como el concepto de justicia social territorial no tenía en cuenta estos mecanismos de generación de las desigualdades arraigadas en el proceso de producción capitalista, Harvey lo catalogó como un “concepto liberal”, y prácticamente lo desechó, mientras sus intereses se tornaban hacia el dar respuestas al funcionamiento espacial del capitalismo.

La conflictiva inserción de la justicia en la geografía de corte neomarxista

Así como la geografía de carácter crítico surgida en los setenta tropezó con el inconveniente de que el marxismo clásico es histórico y no espacial, es importante resaltar el hecho de que la noción de justicia territorial como un ideal geográfico también representó ciertos inconvenientes. Marx reconoció al capitalismo como un sistema injusto y en el que ninguna reforma eliminaría las desigualdades. Incluso Lenin (2001) explicó que, en la primera fase del comunismo —el socialismo—, la supresión del control privado de los medios de producción no atenuaría la desigualdad social, sino que solo en su fase final, con la supresión del estado, de las clases y del derecho burgués, se alcanzaría una condición de plena libertad e igualdad.

Entonces no es extraño que Harvey, al adoptar al marxismo como base filosófica y teórica, abandona la posibilidad de alcanzar la justicia territorial por medios justos.

Por lo tanto, Soja tiene razón al afirmar que:

El término justicia espacial ha sido utilizado por muchos investigadores, pero no por ningún geógrafo marxista: ni tan solo por David Harvey o Don Mitchell. Harvey, en sus formulaciones liberales, habló de justicia territorial, pero en el momento en que se convierte en marxista, lo abandona: ja los marxistas no les gusta hablar de justicia! [...] la justicia es como los barrios pobres: es un problema que no puedes resolver sin una transformación estructural. (Soja 2010b, 74)

A pesar de la dificultad para incluir a la justicia territorial o espacial dentro de la agenda neomarxista —como sí se logró con la inserción del concepto de espacio a la teoría social crítica—, el mismo Harvey, en años recientes (1996, [2000] 2003), y otros geógrafos radicales, como Merryfield y Swyngedouw (1996), han empezado a retomar el tema.

Harvey (1982; [1989] 1998; [2000] 2003), tras haber dedicado al menos dos décadas a construir lo que denomina *materialismo histórico geográfico* como marco filosófico marxista en el que el concepto de espacio es retomado como categoría relevante, y del que se desprende la búsqueda de una teoría sobre el desarrollo geográficamente desigual (2007), retomó la discusión sobre la justicia social en relación con el espacio y el lugar, a partir de la publicación, en 1996, de *Justice, Nature and the Geography of Difference*.

En dicha obra, Harvey (1996) critica cómo el discurso de la diferencia propuesto por los posmodernistas llevó al abandono de la búsqueda de la justicia social (por parecer un concepto universal que anula las diferencias), y se atrevió a mencionar dificultades relacionadas con el análisis de la justicia social: la primera es el carácter multisemántico que el concepto de justicia tiene, ligado a los diferentes contextos espaciotemporales y sociales en los que es producido; la segunda es que la justicia suele ser esgrimida como un arma de confrontación política —sea esta legal o violenta—, y la tercera característica, y más analizada por Harvey, es el problema del particularismo/universalismo, que plantea el difícil dilema de cómo conciliar las diferencias económicas, sociales, raciales o étnicas de todo el entramado de lugares en el mundo con los ideales de derechos e igualdad universal —sin caer en el autoritarismo—.

Harvey no invita a claudicar en la búsqueda de un concepto de justicia que sea producto de un orden socioespacial, en el que predomine la verdadera libertad; por el contrario, propone:

[...] hablar de un orden social alternativo es explorar un mundo posible en el que la construcción e institucionalización de la justicia sea también posible [...]. Entonces, ¿qué tipo de utopismo es posible, o de manera más concreta, cómo puede el imaginario humano concerniente a una sociedad justa jugar un rol creativo en las políticas anticapitalistas? (Harvey 1996, 332)

Las ideas de utopía expuestas por el autor fueron examinadas de manera detallada en *Espacios de esperanza* (Harvey [2000] 2003). Allí el autor retoma de cierta forma el conflicto de reconciliar una realidad de injusticias múltiples y locales con ideales de carácter universal:

Como cuestión de política práctica parece indispensable una noción de derechos. La Primera Internacional, muy influida por Marx, apeló después de todo a las sencillas leyes de la moral y la justicia, que deberían gobernar las relaciones de los individuos humanos. (Marx y Lenin 1975, 23; citados en Harvey [2000] 2003, 116)

Además, concluye que:

Quizá la principal contradicción de la globalización en este punto de nuestra historia sea la reelaborada concepción fundamental del derecho universal de toda persona a ser tratada con dignidad y respeto como miembro de pleno derecho de nuestra especie. (Harvey [2000] 2003, 116)

Además de discutir el conflicto sobre el particularismo/universalismo de los derechos, el autor dedica toda su obra al análisis de las utopías espaciales y sociales. Aunque las primeras tienden a volverse opresivas debido a que no operan sobre los procesos sociales, y las segundas tropiezan con el problema de que toda utopía debe ser materializada en un espacio-tiempo (por ejemplo, el capitalismo tropieza con la esclerosis del capital fijo), Harvey comenta al respecto que:

Cualquier lucha contemporánea por imaginar una reconstrucción del proceso social tiene que afrontar el problema de cómo echar abajo las estructuras [...] que el propio libre mercado ha producido como características relativamente permanentes de nuestro mundo. Aunque abrumadora, la tarea no es imposible. La agenda revolucionaria del neoliberalismo ha avanzado mucho en la senda del cambio institucional en estos últimos veinte años [...] ¿Por qué, entonces, no podemos imaginar cambios igualmente dramáticos (aunque apuntando hacia una dirección diferente) mientras buscamos alternativas? (Harvey [2000] 2003, 215)

Es importante aceptar la necesidad de buscar derechos, espacios y procesos sociales utópicos, y por consiguiente una mayor justicia, a pesar de estar vigentes las condiciones que perpetúan diversas desigualdades, pues ello representa un giro importante en el pensamiento de Harvey, y también es reflejo de una preocupación creciente de las ciencias sociales por el tema.

Conceptos como el 'derecho a la ciudad' (Lefebvre 1968) y la noción de 'justicia ambiental' —surgida en los ochenta, y trabajada en el campo de la ecología política y de los estudios ambientales¹— han sido redescubiertos y reinterpretados durante los últimos años, demostrando que el no hacer nada por la justicia hasta que no se dé el colapso de las condiciones estructurales actuales es un argumento que ha empezado a ser cuestionado.

En este contexto, algunas de las corrientes de la geografía humana, durante las dos últimas décadas, han ido retomando las preocupaciones por la justicia social desde varias perspectivas: desde la práctica de la filosofía moral en la praxis geográfica, a través de la eficiencia espacial y de los modelos de asignación dentro de la geografía cuantitativa contemporánea, y desde la perspectiva crítica posmoderna de Soja. En los siguientes

¹ En este trabajo no se discutirán dichos conceptos: pero, sin duda, hacen parte de campos multidisciplinarios en los que los geógrafos y geógrafas participan activamente.

apartados se analizarán las características del abordaje de la justicia aportadas por cada corriente.

La justicia en las geografías del bienestar, un aporte liberal

Tal como menciona Delgado (2003), la geografía sufre su propia condición posmoderna. Esto implica que el concepto de justicia tenga una multitud de significados divergentes. Además de analizar la concepción neomarxista, es necesario hacer referencia a la concepción de justicia en lo que se ha denominado como “geografías morales”, corriente geográfica surgida en Inglaterra y basada en los trabajos de Smith ([1973] 1980).

El tema de la justicia social y su influencia en las geografías del bienestar ha sido abordado en sucesivas obras por el geógrafo británico David M. Smith. Los trabajos de Smith, que, al igual que muchos otros geógrafos críticos, tuvo sus comienzos en el paradigma neopositivista, pueden ser asociados a la corriente radical —al menos en sus inicios—, ya que hacen énfasis en la búsqueda de la justicia social como objetivo del trabajo geográfico. No obstante, sus investigaciones poseen una importante base cuantitativa y empírica (Bosque y Ortega 1995).

La geografía debería plantear una respuesta a los requerimientos sociales, centrada en mejorar el bienestar humano: por ello Smith se dedica a defender tal argumento en su obra *Human Geography: A Welfare Approach* (1973), traducida al español como *Geografía humana*, en 1980. La primera parte del libro está dedicada a los enfoques teóricos sobre las causas de la distribución geográfica del bienestar. Smith hace mayor énfasis en la teoría del valor de Marx frente a las teorías de la oferta y la demanda de la economía neoclásica. Concluye que los conflictos sociales por la distribución del valor son los mecanismos causales que están detrás de las estructuras espaciales del bienestar social.

Las respuestas metodológicas, según Smith ([1973] 1980), pasan por la valoración del bienestar humano en diferentes escalas geográficas (nacional, regional o local) mediante índices espaciales de bienestar que son útiles para plantear las alternativas redistributivas. Por ello, la geografía, además de ser una disciplina del quién, cómo, dónde y por qué alguien consigue algo, debería ser “del pueblo, sobre el pueblo real y para el pueblo en el sentido de contribuir a la ampliación del ser humano en todas las personas, especialmente de las más necesitadas” (Smith [1973] 1980, 554).

Posteriormente, este autor ha abordado detalladamente la relación entre geografía y justicia social, tornando sus argumentos hacia una perspectiva más liberal. Tras examinar muchas de las desigualdades en el acceso a los servicios básicos para la satisfacción de las necesidades a nivel urbano, regional y en grandes bloques nacionales, Smith (1979) pasó a proponer la introducción de la filosofía moral, para orientar la investigación en geografía (Smith 1994) y crítica, al giro cultural en teoría social (y en geografía, desde luego) por desmaterializar exageradamente los fenómenos sociales, haciendo énfasis en las diferencias y dejando de lado la búsqueda de una mayor justicia social (Smith 2000).

El eco de las propuestas de Smith ha estado algo limitado a una corriente de la geografía aplicada británica y a ciertos manuales de geografía urbana (Knox y Pinch 2006; Pacione 2009). Aunque el autor ha aportado bastante elementos teórico-prácticos a la discusión sobre la justicia social en geografía, no ha elaborado concepto alguno sobre la justicia espacial, e incluso Soja (2010a) le critica por utilizar la concepción de justicia liberal basada en la obra de Rawls (1971).

¿Justicia, equidad o eficiencia?: los aportes desde la geografía cuantitativa contemporánea

La geografía cuantitativa es ahora menos vista como una alternativa epistemológica y más como una opción metodológica revitalizada por la difusión de los Sistemas de Información Geográfica - SIG, los cuales aportan mecanismos estadísticos y matemáticos para producir conocimientos espaciales en diferentes disciplinas y campos geográficos. Además, presenta un marcado carácter utilitarista ya que:

Las preguntas que se realiza son básicamente de orden espacial, tendientes hacia la gestión y planificación territorial. El sistema que persigue no es ayudar al cambio de sistema político sino trabajar dentro del sistema (vigente o cualquier otro) para colaborar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. (Buzai y Barendale 2006, 41)

Varios geógrafos cuantitativos han comenzado a preocuparse por la adecuada distribución de infraestructuras generadoras de bienestar social, y por la descripción de las desigualdades socioespaciales utilizando el concepto de justicia espacial; aunque a veces reemplazan el término de justicia por el de equidad,

como si fueran sinónimos. Al respecto, Bosque y Moreno (2007) proponen que la búsqueda de localizaciones óptimas de infraestructuras sociales mediante modelos normativos (que buscan encontrar la solución óptima más que elaborar una sofisticada descripción) puede llevarse a cabo a partir de tres principios: la eficiencia espacial, la justicia espacial y la justicia ambiental.

La 'eficiencia espacial' es la minimización de las distancias entre la oferta de un servicio y su demanda. Para el caso de las instalaciones deseables, tales como colegios u hospitales, se busca reducir las distancias; mientras que, para instalaciones no deseables, el propósito es aumentarlas. La justicia espacial consiste en:

[...] que las instalaciones no estén desigualmente repartidas sobre el espacio, de modo que no existan diferencias, o al menos éstas no sean excesivamente grandes, en el acceso de la población a estas instalaciones.

En el caso de equipamientos no deseables nuevamente, se trata de que las distancias entre la población y los equipamientos no sean demasiado desiguales, de modo que unas personas se vean muy afectadas y otras no lo estén en absoluto. (Bosque y Moreno 2007, 4)

La 'justicia espacial' es la óptima distribución espacial de las infraestructuras deseables; mientras que la 'justicia ambiental' representa la adecuada repartición de las infraestructuras no deseables.

El utilaje metodológico de la justicia espacial en el enfoque cuantitativo está representado esencialmente por los modelos de localización y asignación². Tras haber seleccionado una cantidad de puntos P , en los que es posible entregar los servicios analizados (de salud, educación, seguridad o de comercio), y relacionarlos con áreas de demanda (centroides de polígonos), se aplica un algoritmo para seleccionar los puntos de oferta que minimizan las distancias promedio en el caso de los servicios deseables, o los que aumentan las distancias a los no deseables.

Buzai y Baxendale (2006) mencionan que este tipo de modelos pueden ser útiles para obtener mayor equidad espacial —sinónimo de justicia— si se utilizan para la localización de infraestructuras sociales públicas; como también los agentes privados los pueden usar para asignar, de manera eficiente, los servicios comerciales, siendo esto último denominado como *geomarketing*. En este caso surge un conflicto ético: una herramienta que pue-

de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población también puede ser apropiada para generar mayores desigualdades espaciales y externalidades negativas si las actividades económicas promovidas por los entes privados son dañinas para ciertos grupos sociales.

En esta corriente de pensamiento, el concepto planteado de justicia se restringe a las distancias (absolutas o relativas). Esto es una seria limitación para abordar los conflictos sociales relacionados con la distribución del ingreso o de la satisfacción de las necesidades básicas. No obstante, a pesar de la pobreza conceptual del término en esta corriente, sus instrumentos metodológicos pueden ser útiles —aunque no suficientes— para plantear el estado de las injusticias espaciales y proponer organizaciones espaciales alternativas.

Buscando justicia espacial, teoría y acción política: un enfoque posmodernista

La propuesta más amplia sobre justicia espacial proviene de los recientes planteamientos de Edward Soja. En *Postmetropolis*, Soja (2008) hace alusión a que la interpretación de las dinámicas urbanas contemporáneas ligadas a la reestructuración económica global —caracterizadas, grosso modo, por el aumento de la pobreza urbana y por el aumento multiescalar de la desigualdad socioespacial— están encaminadas a la búsqueda de una mayor justicia espacial. Igualmente refirió que, en ciertos movimientos sociales, estaban presentes las reivindicaciones espaciales y sociales, aunque dejó de lado las características epistemológicas que debería tener el término justicia espacial.

Tras varios años en los que el término justicia espacial ha empezado a resonar en el ámbito académico anglosajón y francófono —a partir de la celebración de un evento académico sobre el tema en la Universidad de París x, Nanterre, y con el antecedente de la obra pionera que hace alusión a la justicia espacial (Reynaud 1981)—, Soja publicó, finalmente en el 2010, *Seeking Spatial Justice*, texto en el que plantea la construcción de una teoría sobre la justicia espacial.

Soja (2010a) se interesó en la conceptualización de la justicia a raíz de un pleito jurídico entre algunas organizaciones comunitarias y Los Angeles County Metropolitan Transit Authority, una entidad que fue responsable de asignar mayores inversiones para estimular el tránsito vehicular de clases medias y altas (Los Ángeles es una ciudad hecha para carros y no para peatones) limitando

² La Evaluación Multicriterio - EMC, es otra forma de proponer localizaciones óptimas. Ver Gómez y Barredo (2006).

la inversión en un transporte público suficiente y de calidad para los pobres de la ciudad que no tienen acceso a un vehículo particular. La búsqueda de justicia en un contexto esencialmente espacial, como el del transporte, lo instó a elaborar un marco conceptual para analizar la dimensión espacial de la justicia.

Igualmente, Soja (2010a) considera que la justicia en su sentido más amplio, entendida como la existencia de ciertas cualidades en una sociedad: libertad, igualdad, democracia y derechos civiles, aparte de ser un fenómeno social, es también un hecho espacial o geográfico. En consecuencia, la justicia espacial no reemplaza la noción de justicia social; por el contrario, busca privilegiar el espacio como categoría de análisis válida para interpretar tanto las condiciones que producen injusticias, como los conflictos que surgen por la búsqueda de una mayor justicia. La hipótesis que guía el trabajo de Soja es que la justicia tiene una dimensión socioespacial dialéctica —la sociedad produce espacialidades injustas, pero también el espacio es una fuente de injusticias— que ha sido marginada de los análisis más corrientes de la justicia social en las ciencias sociales. Incluso, Soja critica a Harvey por no haber planteado la importancia del espacio para la justicia social, reto que sí asumió Lefebvre —en su opinión— con su concepto del derecho a la ciudad (Soja 2010a).

La justicia espacial es tanto una forma de interpretación geográfica de la justicia, como un elemento para la acción política, útil a los movimientos sociales urbanos; lo cual implica que la justicia espacial tenga: una dimensión concreta y material (espacio percibido), una dimensión abstracta relacionada con los discursos e ideas (espacio concebido) y otra dimensión vivencial (espacio vivido). Acudiendo a este esquema de análisis que el mismo propone en *Third Space* (1996), y partiendo de las ideas sobre la producción del espacio de Lefebvre (1991), plantea la necesidad de teorizar, en primer lugar, sobre cómo es producida la injusticia espacial para, posteriormente, construir las bases teóricas de la justicia espacial.

Producido injusticias espaciales

Ningún hecho social se distribuye en el espacio de manera uniforme, por ello Soja (2010a) distingue entre las injusticias espaciales sin consecuencias y las injusticias espaciales con consecuencias. Estas últimas implican efectos dañinos y opresivos para diferentes grupos sociales, por lo cual es sobre ellas que se debe teorizar y actuar.

La producción de injusticias espaciales presenta un carácter multiescalar. En las geografías exógenas (de escala global), la organización política es la principal

generadora de injusticias espaciales: todos los procesos de colonización han generado, a través de la valoración de los otros como inferiores, una compleja organización social y espacial destinada a reproducir las diferencias y las desigualdades económicas, de clase, raciales y étnicas (Soja 2010a). Ejemplos de ello son el *apartheid* sudafricano, la ocupación de Palestina y la “guetización” étnica en los suburbios parisinos —en los que se escenificaron tremendos brotes de violencia en el 2005³—. Otros elementos importantes son la práctica del *gerrymandering*, que consiste en alterar la organización espacial de los distritos electorales para obtener beneficios, y la difusión casi global del urbanismo carcelario como principal generador de geografías sociales más fragmentadas.

En cuanto a lo que Soja (2010a) denomina como *mesogeografías* (o escalas regionales) para la producción de las injusticias espaciales, se debe pasar por la creación de geografías del desarrollo desigual —producto del funcionamiento capitalista y enraizado en las estructuras coloniales y poscoloniales—, expresadas en las diferencias norte-sur, a nivel global, y en fuertes diferencias interregionales, a nivel de los estados-nación⁴. Soja (2010a) cree que algunas entidades supranacionales pueden ser un importante instrumento para la búsqueda de la justicia espacial (denomina esto como *nuevo regionalismo*) a ese nivel escalar, y ofrece como ejemplo la Unión Europea, que se dedica a elaborar diversos planes y políticas sectoriales destinados a reducir las desigualdades sociales, económicas o territoriales. No obstante, la reciente imposición al gobierno griego del paquete de recortes fiscales (negando la posibilidad de la celebración de un referéndum) por parte de la Unión Europea demuestra que las entidades supranacionales también son perpetradoras y productoras de injusticias espaciales.

Dentro de las geografías endógenas, hay miles de mecanismos productores de injusticia espacial. Por ejemplo, la discriminación geográfica que nace de los marcos jurídicos o de los planes de inversión urbana contribuye a erosionar la capacidad de diversos grupos sociales para acceder a los derechos básicos. Soja (2010a) se centra más en la discusión sobre la discriminación

³ Soja menciona que la injusticia espacial puede producir movimientos sociales o brotes de violencia. ¿La injusticia espacial propia de las estructuras agrarias colombianas no estará en la base del conflicto armado en el país?

⁴ Es controversial la afirmación de Soja (2010a) sobre organizaciones como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial, que no desfavorecen intencionalmente a los países en desarrollo.

racial o étnica, debido a que estos factores son preponderantes en Los Ángeles, pero no hay que olvidar que las dimensiones privilegiadas por Soja se combinan, en las metrópolis colombianas y latinoamericanas, con una aguda discriminación socioeconómica.

¿Justicia espacial, ambiental o simplemente derecho a la ciudad?

Para Soja (2010a), la justicia espacial no es algo diferente a la justicia social; por el contrario, la justicia tiene las mismas características ontológicas de la vida humana: historicidad, socialidad y espacialidad. La diferencia en esta forma de ver la justicia radica en el acento puesto en la espacialidad como productor y producción de la justicia, sin atenuar su carácter social e histórico.

La justicia espacial es la búsqueda social y geográfica de un amplio espectro de derechos económicos, sociales y culturales; la búsqueda de justicia ambiental es una noción más espacial y restringida (Soja 2010a), siendo esta incluida en la teoría de la justicia espacial. En cuanto al concepto del derecho a la ciudad, de Lefebvre —ampliamente utilizado por diversos movimientos sociales urbanos en la última década—, Soja menciona que es equivalente, pero que los movimientos que reivindican este derecho poco reconocen la dimensión espacial de la justicia.

Por consiguiente, la justicia espacial es en sí un ideal urbano, proveniente de luchas e ideas surgidas dentro del amplio espectro de las potencialidades de la vida urbana. Por ello, Soja hace un llamado a que se reconozca la espacialidad como generadora de injusticia, además de ser producida por ella. De esta manera las acciones políticas emprendidas por los movimientos sociales para alcanzar la justicia tendrían mayor éxito si el espacio fuera tenido en cuenta más allá de ser un escenario inerte de lucha (2010a).

Las bases filosóficas del concepto de 'justicia espacial' en la obra de Soja

Soja construye su argumentación sobre la justicia espacial a partir de un crisol de autores. De Lefebvre (1991; 1968; 2003), retoma la idea de multidimensionalidad del espacio y la potencialidad de la ciudad para ser un lugar de disfrute; de Foucault (1986), el interés por comprender cómo la injusticia espacial es un proceso de exclusión y de no reconocimiento de la alteridad, y de Harvey ([2000] 2003), el interés por la injusticia propiciada por el proceso de urbanización.

Aunque critica la postura liberal sobre la justicia (tal como la de Smith), Soja se distancia del neomarxismo directo de Harvey, concediéndole al espacio un papel determinante en la producción de injusticias y minimizando el papel de organismos como el FMI, el Banco Mundial o la Organización Mundial del Comercio, que no tendrían intención negativa al desfavorecer a ciertos países (Soja 2010a).

Dichas circunstancias implican reconocer que Soja plantea una concepción de la justicia espacial con cierto carácter posmodernista, ya que el capitalismo no es el mecanismo central productor de las injusticias —como sí lo es desde la postura de Harvey—, y Soja plantea la búsqueda de la justicia espacial sin una utopía por fuera del orden establecido.

Los impactos de la propuesta de Soja

Los planteamientos de Soja empiezan a tener amplios impactos entre la comunidad de geógrafos y planificadores urbanos críticos. Por ahora, numerosas investigaciones sobre el tema se han publicado en una revista francesa de libre acceso llamada *Spatial Justice/Justice Espatiale*, las cuales aportan elementos al debate, y en ciertas publicaciones anglosajonas, como *City* (Albet 2011; Iveson 2011). La geografía humana latinoamericana —caracterizada por su sensibilidad social más que por constituir una escuela única de pensamiento— hasta ahora poco eco ha hecho del concepto de justicia espacial, a pesar de su pertinencia⁵.

Poco se sabe aún sobre cómo los movimientos sociales pueden valerse del concepto de justicia espacial, o si verdaderamente lleguen a considerarlo, como un elemento clave para las luchas sociales, tan extendidas por el mundo actualmente. Ni siquiera es posible asegurar si una mayor conciencia espacial de los movimientos sociales repercutiría en un mejor manejo de las escalas de acción, pasando del dominio de los lugares al dominio del espacio, como lo plantea Harvey ([1989] 1998; [2000] 2003).

A modo de conclusión: por un debate epistemológico acerca de la justicia espacial

La popularidad de los enfoques posestructuralistas y posmodernistas, en los que son criticados los valores

⁵ Aunque la noción de justicia ambiental sí ha sido abordada como propuesta para unas geografías posneoliberales en la región (Romero 2010).

universales, como el caso de los derechos humanos, no ha podido sepultar el interés por la justicia social y espacial en la geografía. Por el contrario, la geografía humana de las últimas décadas ha aportado elementos bastante diversos e interesantes para evaluar los niveles de justicia, para comprender los mecanismos que producen injusticias espaciales y para proponer geografías alternativas más justas.

No obstante, es necesario resaltar que quedan pendientes muchos debates. Por ejemplo: el de la relación entre la justicia espacial y la justicia ambiental o el derecho a la ciudad; el de la pertinencia misma de la teoría que Soja plantea sobre la justicia espacial, alejada —y en ciertos puntos, contrapuesta— de las ideas neomarxistas expuestas por Harvey; el de la conflictiva inserción del concepto de justicia espacial como instrumento en las luchas políticas, repercutiendo en ordenes espaciales más justos o en cuestiones referentes a cuáles son los medios y las estrategias válidas para alcanzar mayores niveles de justicia espacial, y, por último, cómo involucrar las diferencias —de clase, género, raza

y etnia— en la búsqueda de la justicia y de geografías alternativas más justas en aquellos contextos totalmente injustos y opresivos.

La creciente importancia del espacio geográfico, rescatado paradójicamente por posestructuralistas y posmodernistas como una categoría importante en teoría social, ha hecho posible que pueda hablarse de justicia espacial (y no solamente de justicia territorial, como Harvey propuso en los años setenta). Lo cual es un aliciente para impulsar el debate sobre la dimensión geográfica de la justicia y para involucrar esta categoría de análisis al estudio de las estructuras espaciales de la injusticia en Colombia.

La multiplicación de los movimientos sociales en estos tiempos —caracterizados por crisis capitalistas recurrentes— hacen sumamente pertinentes los aportes que pueda hacer la geografía a la comprensión de la producción de espacialidades injustas y opresivas. Debido a estos acontecimientos, no debe ser extraño que la justicia espacial pase a ser un tema de gran importancia epistemológica en los años próximos.

Daniel Santana Rivas

Geógrafo y estudiante de la Maestría en Geografía de la Universidad Nacional de Colombia. Sus líneas de interés son la geografía urbana y económica.

Referencias

- Albet, Abel. 2011. Spatial Justice. Where/When it All Comes Together. *City* 15 (1): 69-72.
- Benach, Núria y Abel Albet, ed. 2010. *Edward W. Soja: la perspectiva postmoderna de un geógrafo radical*. Barcelona: Icaria.
- Bosque, Joaquín y Antonio Moreno. 2007. Localización-asignación y justicia-equidad espacial con Sistemas de Información Geográfica. En *Memorias. XI Conferencia Iberoamericana de SIG*, 95-115. Lujan, Departamento de Ciencias sociales, Universidad de Lujan. ISBN 978-9285-33-6.
- Bosque, Joaquín y Francisco Ortega. 1995. *Comentario de textos geográficos: Historia y crítica del pensamiento geográfico*. Barcelona: Oikos-Tau.
- Buzai, Gustavo y Claudia Baxendale. 2006. *Ánalisis socioespacial con Sistemas de Información Geográfica*. Buenos Aires: Lugar.
- Delgado, Ovidio. 2003. *Debates sobre el espacio en geografía humana*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Unilibros.
- Foucault, Michel. 1986. Of Other Space. *Diacritics* 16:22-27.
- Gómez, Monserrat y José Barredo. 2006. *Sistemas de Información Geográfica y evaluación multicriterio en la ordenación del territorio*. México D. F.: Alfaomega-Ra-Ma.
- Harvey, David. [1967] 1983. *Teoría, leyes y modelos en geografía [Explanation in Geography]*. Madrid: Alianza.
- Harvey, David. [1973] 1977. *Urbanismo y desigualdad social [Social Justice and the City]*. Madrid: Siglo XXI.
- Harvey, David. 1982. *The Limits to Capital*. Oxford: Basil Blackwell.
- Harvey, David. 1996. *Justice, Nature and the Geography of Difference*. Cambridge: Blackwell.
- Harvey, David. [1989] 1998. La condición de la posmodernidad. Investigaciones sobre los orígenes del cambio cultural [*The Condition of Postmodernity. An Enquiry into the Origins of Cultural Change*]. Buenos Aires: Amorrortu.
- Harvey, David. [2000] 2003. *Espacios de esperanza [Spaces of Hope]*. Madrid: Akal.
- Harvey, David. 2007. *Espacios del capital: hacia una geografía crítica*. Madrid: Akal.
- Iveson, Kurt. 2011. Social or Spatial Justice. Marcuse and Soja on the Right to the City. *City* 15 (2): 250-259.
- Knox, Paul y Steven Pinch. 2006. *Urban social geography: An Introduction*. London: Prentice Hall.
- Lenin, Vladimir I. 2001. El Estado y la revolución. <http://www.espartaco.cjb.net> (consultado en enero del 2012).
- Lefebvre, Henri. 1968. *Le Droit à la ville*. Paris: Anthropos.
- Lefebvre, Henri. 1991. *The Production of Space*. Oxford: Blackwell.
- Lefebvre, Henri. 2003. *The Urban Revolution*. Londres: Verso.
- Marx, Karl y Vladimir I. Lenin. 1975. *Obras escogidas*. Madrid: Akal.
- Merryfield, Andy y Eric Swyngedouw, ed. 1996. *The Urbanization of Injustice*. Londres: Lawrence y Wishart.
- Pacione, Michael. 2009. *Urban Geography: A Global Perspective*. London: Routledge.
- Rawls, John. 1971. *A Theory of Justice*. Cambridge: Harvard University.
- Reynaud, Alain. 1981. *Société, Espace et justice: Inégalités régionales et justice socio-spatiale*. Paris: Universitaires de France.
- Romero, Hugo. 2010. Comodificación, exclusión y falta de justicia ambiental. En *Globalización y territorio*, eds. Ovidio Delgado y Helen Cristancho, 243-291. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Smith, David M. [1973] 1980. *Geografía Humana [Human Geography: A Welfare Approach]* Barcelona: Oikos-Tau.
- Smith, David M. 1994. *Geography and Social Justice*. Oxford: Blackwell.
- Smith, David M. 2000. *Moral Geographies: Ethics in a World of Difference*. Edinburgh: Edinburgh University.
- Smith, David M. 1979. *Where the Grass is Greener*. London: Arnold.
- Soja, Edward. 1996. *Third Space: Journeys to Los Angeles and Other Real-and-Imaginated Places*. Oxford: Blackwell.
- Soja, Edward. 2008. *Postmetropolis. Estudios críticos sobre las ciudades y las regiones*. Barcelona: Traficante de Sueños.
- Soja, Edward. 2010a. *Seeking Spatial Justice*. Minneapolis: Minnesota University.
- Soja, Edward. 2010b. Entre la compulsión por conocer el mundo y la construcción de un pensamiento espacial crítico: una conversación con Edward W. Soja. En *Edward W. Soja. La perspectiva postmoderna de un geógrafo radical*, ed. Núria Benach y Abel Albet, 49-79. Barcelona: Icaria.